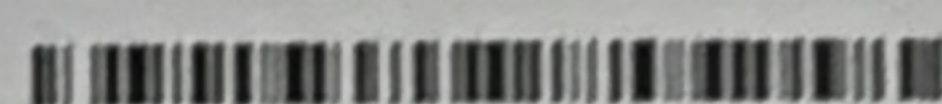


8110-OFPLA-0052

Bogotá, D.C. enero 29 de 2018

 INPEC 29-01-2018 14:56
 Al Contestar Cite Este No: 2018EE0004879 Folio Anexo: FA:0
 ORIGEN 8110-OFICINA ASESORA DE PLANEACION OFPLA / JUAN MANUEL RIANO VARGAS
 DESTINO FECOSPEC
 ASUNTO DERECHO DE PETICION
 OBS RESPUESTA DERECHO DE PETICION
2018EE0004879 

Señores:

WILSON HUGO AYALA PEREZ**JHON FREDY MENDEZ LÓPEZ****ALVARO SANTOS OJEDA**

Federación Colombiana de Trabajadores del

Sistema Penitenciario y Carcelario

FECOSPEC

Cra. 8va. # 11- 39 Of. 320

Ciudad

Asunto: Derecho Petición - Información costos

Cordial saludo,

En atención a su comunicación de enero del presente, me permito dar respuesta a su solicitud, así:

Pretensión 1.

El costo anual por recluso se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario (INPEC y USPEC) en la Ley de Presupuesto General de la Nación, en el cual todos los gastos se cruzan con la población privada de la libertad para estimar un costo per cápita; en la vigencia 2018 se detallan así;

Concepto	Presupuesto Apropiado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno
1. Funcionamiento:	1.741.744.949.126	15.163.673	1.263.639
1.1 Gastos de Personal: (Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia; Servicios personales indirectos, Bonificación Serv. Militar Auxiliares Bachilleres, Bonificación por trabajo y servicio Internos)	818.160.597.767	7.122.926	593.577

Concepto	Presupuesto Apropriado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc) , de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	206.380.332.560	1.796.752	149.729
1.3 Transferencias Corrientes (Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al Interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros)	628.852.455.974	5.474.804	456.234
1.4 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	88.351.562.825	769.191	64.099
2. Inversión: (Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros)	360.636.925.876	3.139.714	261.643
Total	2.102.381.875.002	18.303.386	1.525.282
Población Intramuros - promedio /Enero 09/18	114.863		
Costo Global Anual por Interno	18.303.386		

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como lo son: Infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; así mismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Gastos generales, Transferencias e Inversión) de los 135 ERON y sedes administrativas del Sistema a nivel nacional.

Pretensión 2.

CONCEPTO	VALOR Pesos de 2017	OBSERVACIÓN
Costo anual de un Dragoneante del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.	48.386.301	Este valor contempla gastos de nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales y dotación uniforme.
Asignación básica mensual de un Dragoneante.	1.182.273	Valor estipulado en el Decreto 999 de junio 09/17.

Pretensión 3.

La Ley 65 de 1993, por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, norma:

“ARTICULO 17. CARCELES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

... En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

Los gobernadores y alcaldes respectivamente, se abstendrán de aprobar o sancionar según el caso, los presupuestos departamentales y municipales que no llenen los requisitos señalados en este artículo.

La Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión de sistema penitenciario y carcelario.”

Esto indica que los entes territoriales son autónomos en el manejo de sus presupuestos, sin embargo, a falta de cárceles en estas jurisdicciones la ley faculta al Instituto para celebrar convenios con los Municipios o Gobernaciones para el recibo de las personas infractores de la ley penal.

En este sentido, por restricciones de las normas presupuestales, el Instituto no puede recaudar ni ejecutar recursos no presupuestados, es decir no cobra valor alguno a los entes territoriales (los Establecimientos de Reclusión deben tomar como base el costo anual por interno), lo que se hace es celebrar convenios de integración de servicios en el cual el municipio determina un presupuesto distribuido y ponderado en ciertos rubros, y entrega al INPEC los bienes/servicios (elementos de consumo, kit de aseo para PPL, mantenimiento, entre otros) acordados según las necesidades planteadas por el ERON.

A continuación, se citan algunos convenios suscritos en la vigencia 2017, información suministrada por la Subdirección de Gestión Contractual:

MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	DISTRIBUCION
REMEDIOS	Contribuir al funcionamiento del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de SANTO DOMINGO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA , con el fin de recibir personas sindicadas en detención preventiva y condenadas por contravenciones, que hayan sido privadas de la libertad por decisión de autoridad judicial	150.000.000	Destinar dentro del presupuesto municipal por cuantía de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE, el cual se distribuirá en tres rubros así: 1.) El 40% del convenio por un valor de (\$60.000.000.00) para compra de combustible y lubricantes para los vehículos asignados al EPMSC Santo Domingo. 2.) El 30% del convenio por un valor de (\$45.000.000.00) para compra colchonetas de espuma y juego completo de cama (cobija, sabana y Almohada) para el EPMSC Santo Domingo. 3.) El 30% del convenio por un valor de (\$45.000.000.00) para pago de sobresueldo para los funcionarios del EPMSC Santo Domingo
CONCORDIA	Contribuir al funcionamiento del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de ANDES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA , con el fin de recibir personas sindicadas en detención preventiva y condenadas por contravenciones, que hayan sido privadas de la libertad por decisión de autoridad judicial	125.000.000	Destinar dentro del presupuesto municipal por cuantía de CIENTO VEINTECINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.00) M/CTE, el cual se distribuirá en tres rubros así: 1.) El 65.6% del convenio por un valor de (\$82.000.000.00) para compra de un vehículo, según ficha técnica en documento anexo que hace parte integral del convenio, 2.) El 30% del convenio por un valor de (\$37.500.000.00) para pago de sobresueldo de los funcionarios del EPMSC Andes, según lista en documento anexo que hace parte integral del convenio. 3.) El 4.4% del convenio por un valor de (\$5.500.000.00) para suministro de llantas para el parque automotor del EPMSC Andes
SALGAR	Contribuir al funcionamiento del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de ANDES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA , con el fin de recibir personas sindicadas en detención preventiva y condenadas por contravenciones, que hayan sido privadas de la libertad por decisión de autoridad judicial	53.000.000	Destinar dentro del presupuesto municipal por cuantía de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000.00) M/CTE, el cual se distribuirá en tres rubros así: 1.) El 35% del convenio por un valor de (\$18.550.000.00) para transporte de internos compra de combustible, según ficha técnica en documento anexo que hace parte integral del convenio, 2.) El 30% del convenio por un valor de (\$15.900.000.00) para pago de sobresueldo de los funcionarios del EPMSC Andes, según lista en documento anexo que hace parte integral del convenio. 3.) El 35% del convenio por un valor de (\$18.550.000.00) para suministro de materiales de construcción y ferretería
EL ROSAL	Contribuir al funcionamiento del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA , con el fin de recibir personas sindicadas en detención preventiva y condenadas por contravenciones, que hayan sido privadas de la libertad por decisión de autoridad judicial	35.000.000	Destinar dentro del presupuesto municipal por cuantía de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) M/CTE, el cual se distribuirá en dos rubros así: 1.) El 70% del convenio por un valor de (\$24.500.000.00) para mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los vehículos del EPMSC Zipaquirá, 2.) El 30% del convenio por un valor de (\$10.500.000.00) para pago de sobresueldo para los funcionarios del EPMSC Zipaquirá

MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	DISTRIBUCION
BETULIA	Contribuir al funcionamiento del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de ANDES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con el fin de recibir personas sindicadas en detención preventiva y condenadas por contravenciones, que hayan sido privadas de la libertad por decisión de autoridad judicial	150.000.000	Destinar dentro del presupuesto municipal por cuantía de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) M/CTE , el cual se distribuirá en cuatro rubros así: 1.) El 25% del convenio por un valor de (\$17.500.000.00) para transporte de internos compra de combustible, según ficha técnica en documento anexo que hace parte integral del convenio, 2.) El 30% del convenio por un valor de (\$21.000.000.00) para pago de sobresueldo de los funcionarios del EPMSC Andes, según lista en documento anexo que hace parte integral del convenio. 3.) El 25% del convenio por un valor de (\$17.500.000.00) para suministro de materiales de construcción y ferretería, según ficha técnica en documento anexo que hace parte integral del convenio. 4.) El 20% del convenio por un valor de (\$14.000.000.00) para suministro e instalación de cámaras de vigilancia móviles para el EPMSC Andes
JARDIN	Contribuir al funcionamiento del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de ANDES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con el fin de recibir personas sindicadas en detención preventiva y condenadas por contravenciones, que hayan sido privadas de la libertad por decisión de autoridad judicial	15.000.000	Destinar dentro del presupuesto municipal por cuantía de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE , el cual se distribuirá en dos rubros así: 1.) El 70% del convenio por un valor de (\$10.500.000.00) para suministro de combustible para los vehículos del EPMSC Andes, según ficha técnica en documento anexo que hace parte integral del convenio, 2.) El 30% del convenio por un valor de (\$4.500.000.00) para pago de sobresueldo de los funcionarios del EPMSC Andes
LA MESA	Contribuir al funcionamiento del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de LA MESA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con el fin de recibir personas sindicadas en detención preventiva y condenadas por contravenciones, que hayan sido privadas de la libertad por decisión de autoridad judicial	15.000.000	Destinar dentro del presupuesto municipal por cuantía de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE , el cual se distribuirá en un rubro así: 1.) El 100% del convenio por un valor de (\$15.000.000.00) para transporte de internos compra de combustible, aceite y lubricantes

Fuente: Subdirección de Gestión Contractual

Pretensión 4.

“AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL SUMINISTRO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

VIGENCIA FISCAL 2017

Hallazgo 50. Planes de Necesidad a Cargo del INPEC (D).

De las pruebas y visitas practicadas por la CGR, se observó que los Planes de Necesidades elaborados por los Directores de Establecimientos de Reclusión, no incluyen la totalidad de las necesidades en materia de infraestructura carcelaria, situación que no permite al INPEC y a la USPEC conocer la totalidad y alcance real de las necesidades, afectando la prestación de servicios a la PPL, y lo que a su vez, impide establecer con precisión los recursos que se requieren para mantenimientos correctivos, mantenimientos preventivos y generación de cupos.

Además, se observó que el INPEC suscribió contratos con particulares y convenios con entes territoriales para la intervención de la infraestructura carcelaria, sin incluirlos en los mencionados planes de necesidades y sin poner en conocimiento a la USPEC quien a partir del Decreto 4150 de 2011 tiene la competencia para la intervención de la infraestructura al interior de los establecimientos de reclusión.

A modo de ejemplo, a continuación se relacionan algunas obras que se enmarcan en lo antes mencionado:

Realizadas directamente por el INPEC:

- Reforzamiento estructural y construcción del Expendio EPMSC Manizales

Realizadas directamente por el INPEC a través de Convenios con Entes Territoriales sin la participación de la USPEC:

- Según lo informado por el INPEC mediante oficio No. 8100-DINPRE 002640 del 03 de noviembre de 2017 y sus anexos, en 2016 el INPEC suscribió 8 convenios por valor de \$130 millones, y 38 convenios en 2017 por valor de \$2.009 millones.
- En la visita realizada al EPMSC Salamina, se observó que el INPEC suscribió tres convenios en las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Realizadas por la USPEC y no incluidas en los Planes de Necesidades:

- Construcción de una nueva área de sanidad en el Campamento Cola de Pato- CAMIS Acacias.
- Mantenimiento y adecuación área de sanidad PICOTA- Bogotá.

No incluidas en los Planes de Necesidades oportunamente y a la fecha no realizadas por la USPEC:

• Adecuación para mejorar las condiciones de ventilación en las celdas, adecuación de lugar para visitas íntimas, y adecuación de la cocina para atender los requerimientos de infraestructura planteados en la sentencia T-388-13, en el EPMSC de Barrancabermeja.

Esta situación contraviene las disposiciones que en materia de infraestructura carcelaria se ha reglamentado mediante los Decretos 4150 y 4151 de 2011, Ley 1709 de 2014, Decreto 204 de 2016 y demás normas reglamentarias.

Respuesta de la entidad.

USPEC ratifica la competencia para priorizar plan de necesidades, que es el mismo que ejecuta con los recursos asignados. INPEC manifiesta desconocer algunos de los casos detectados por la Contraloría.

Análisis de la respuesta.

Las entidades no se pronuncian de fondo sobre las situaciones expuestas por la auditoría, por lo que la observación se constituye en hallazgo y conserva la connotación.

Hallazgo 51. Competencia INPEC en materia de infraestructura - Convenios Entes Territoriales (D) (P).

Según lo informado por el INPEC mediante oficio No. 8100-DINPRE 002640 del 03 de noviembre de 2017 y sus anexos, en 2016 el INPEC suscribió 8 convenios por valor de \$130 millones, y 38 convenios en 2017 por valor de \$2.009 millones, para realizar intervención a la infraestructura carcelaria a nivel nacional, competencia que desde la escisión de funciones establecidas en el artículo 1 del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la USPEC, por lo que estamos en presencia de una presunta extralimitación de funciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 5 de la norma citada.

Así mismo, el INPEC presuntamente omitió su función de "Determinar las necesidades en materia de infraestructura, bienes y servicios para cumplir con sus objetivos y funciones, y requerir su suministro a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-SPC" (negrilla fuera de texto) en los términos del numeral 16 del artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, ya que no se evidenciaron soportes que den cuenta que el alcance de los mencionados convenios se haya requerido a la USPEC.

Por lo descrito, el presente hallazgo se eleva con presunta connotación disciplinaria y puede llegar a configurar una conducta reprochable por la legislación penal colombiana. Hallazgo con presunto alcance Penal y Disciplinario.

Respuesta de la entidad

INPEC manifiesta que presentó su plan de necesidades de infraestructura a la USPEC
Análisis de la respuesta

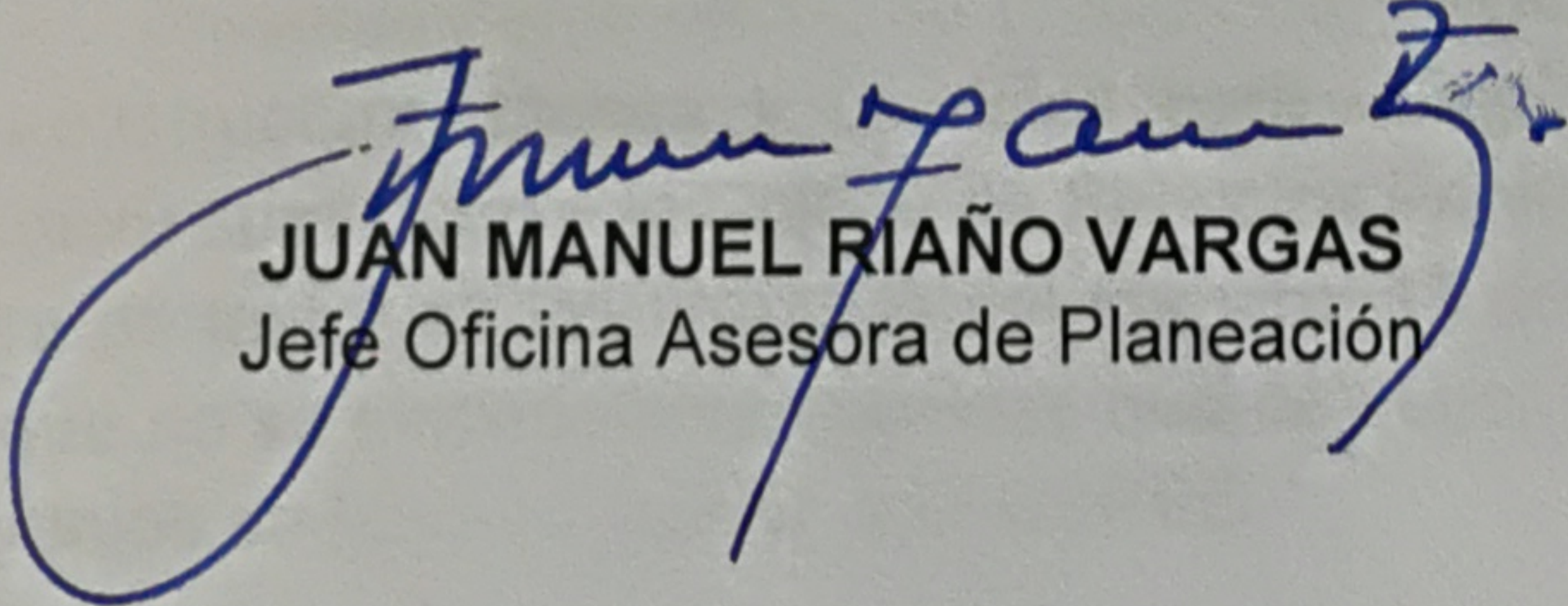
La respuesta del INPEC no corresponde a un pronunciamiento de fondo frente la observación comunicada por la CGR, por lo cual se mantiene y se configura como hallazgo dentro del informe de auditoría

Respuesta de la entidad alcance penal

De acuerdo al hallazgo No. 55 de la CGR adjunto soporte de necesidades de infraestructura física, que la Dirección de Gestión Corporativa ha presentado a la USPEC, para las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017.

- 1.1. Consolidado necesidades SPC 2014, en (15) folios.
- 1.2. Necesidades Infraestructura 2014 enviado a la SPC, en (79) folios.
- 1.3. Oficio de necesidades, en (1) folio.
- 1.4. Necesidades Infraestructura Nacional 2015, en (42) folios.
- 1.5. Necesidades de infraestructura 2016 relación, en (44) folios.
- 1.6. Solicitud necesidades 2016 USPEC, en (1) folio.
- 1.7. USPEC EE-9944 (02819) necesidades infraestructura ERONES 2017, en (47) folios."

Atentamente,



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaborado por: Carlos A. Rodríguez
Revisado por: Ing. Javier Vega Pulido
Fecha: Enero 29/18.
Archivo: Plan18\Los archivos\Vigencia 2018\Oficios\18-0052 DerPeticiónFecospec.doc